

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA “COMFATOLIMA”

Asamblea General de Afiliados

Ciudad

OPINIÓN.

He auditado los estados financieros de la Caja de Compensación Familiar del Tolima “COMFATOLIMA”, que comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con corte a diciembre 31 de 2.025; así como, un resumen de las políticas contables significativas e información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Caja de Compensación Familiar del Tolima “COMFATOLIMA” a diciembre 31 de 2.025, los resultados de sus operaciones, el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambio de Patrimonio por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de Opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal con la auditoría de los estados financieros del presente dictamen.

Soy independiente de la Caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFATOLIMA de conformidad con los requerimientos éticos aplicables en Colombia para la auditoría de los estados financieros y he cumplido con las demás responsabilidades éticas de acuerdo con dichos requerimientos, incluyendo las disposiciones contenidas en el Código de Ética para Contadores Públicos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión expresada en el presente dictamen.



Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFATOLIMA es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pymes – Grupo 2 en Colombia.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables y prudentes, de acuerdo con las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Caja para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con esta hipótesis y utilizando el principio de empresa en funcionamiento como base contable, salvo que exista la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o no exista otra alternativa más realista que hacerlo. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Caja.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un dictamen que contenga mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, pueden influir razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios toman con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con dichas normas, ejerzo mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría en respuesta a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que el

correspondiente a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúo la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la hipótesis de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, estoy obligado a llamar la atención en mi dictamen sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, a modificar mi opinión.
- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren su presentación fiel.

Comunico a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados de la auditoría, así como los hallazgos significativos de la misma, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante el desarrollo del trabajo.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

INFORME DE GESTIÓN.

Decisiones del Consejo Directivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información contenida en el Informe de Gestión correspondiente a la vigencia 2025 guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos de la Caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFATOLIMA.

Con base en el alcance de mi auditoría, las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y la Dirección Administrativa durante la vigencia fueron orientadas al cumplimiento del objeto social principal de la Caja, en concordancia con la Ley, los Estatutos y las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar. El Consejo Directivo es responsable de la supervisión del proceso de información financiera y del adecuado cumplimiento de las funciones legales y estatutarias asignadas a la entidad.

ASPECTOS LEGALES.

Contabilidad y Actos de los Administradores

Con fundamento en el trabajo de auditoría efectuado, informo que la Caja ha llevado su contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes y a la técnica contable aplicable.

Las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. Asimismo, los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Empleadores Afiliados y a las directrices impartidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Con base en las pruebas realizadas, certifico que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral fue tomada de los registros y soportes contables de la entidad, y que los aportes correspondientes fueron liquidados, declarados y pagados oportunamente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1406 de 1999 y demás normas concordantes.

Certificación sobre Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

En relación con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 603 de 2000, la Dirección Administrativa y el área de Sistemas de COMFATOLIMA certificaron, con fecha 17 de febrero de 2025, que las aplicaciones instaladas en los equipos de cómputo de la entidad cuentan con las respectivas licencias de uso.

Con base en dicha certificación y en las verificaciones efectuadas, no se evidenciaron situaciones que impliquen incumplimiento de las disposiciones sobre derechos de autor y propiedad intelectual.

Sistemas de Control Interno.

En atención a la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno, acatando la parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, di aplicación a los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Única No. 0004-2024 de la Superintendencia del Subsidio Familiar; por lo cual, las Cajas de Compensación deben desarrollar, establecer, implementar y mantener un Sistema de Control Interno del Subsidio Familiar, en adelante



SCISF, que incorpore el Sistema Integrado de Administración de Riesgos y la Auditoría Interna para su revisión continua y de la adecuada ejecución de los procesos, así como su incorporación en los planes anuales para que estén basados en riesgos. Lo anterior, acorde con su tamaño, cobertura, servicios, productos, programas, jurisdicción y otras características propias de las Cajas de Compensación Familiar.

Mi trabajo de auditoria se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Corporación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de Consejo Directivo.
- Otra documentación relevante.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes. Las observaciones encontradas durante el transcurso de mi revisión fueron informadas en su oportunidad a la Administración.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y Consejo Directivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo recálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí equipo de trabajo durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi programa de Auditoria para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Limitaciones Inherentes al Control Interno

Debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno, existe la posibilidad de que no se prevengan, detecten o corrijan oportunamente incorrecciones materiales en la información financiera, ya sea por fraude o error.

Asimismo, cualquier evaluación sobre la eficacia del control interno se realiza con base en las condiciones existentes al momento de su revisión; por lo tanto, las conclusiones no garantizan su efectividad en períodos futuros, dado que pueden presentarse cambios en las circunstancias,

modificaciones en los procesos o un eventual deterioro en el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la administración.

Adopción de Medidas de Control y Recomendaciones

En desarrollo de mis funciones, ésta Revisoría Fiscal formuló recomendaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno y a la optimización de los procesos administrativos, financieros y operativos de la Caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFATOLIMA.

Dichas recomendaciones tienen como finalidad promover el mejoramiento continuo, mitigar riesgos identificados y contribuir a la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión institucional. Corresponde a la Administración evaluar e implementar las acciones correctivas y de mejora que considere pertinentes, dentro de su ámbito de responsabilidad.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS

En concordancia con la NIA 706 se describen los siguientes aspectos los cuales no afectan mi opinión:

- Aplicando las Políticas Contables de la Caja referente al Principio de Materialidad, los estados financieros a 31 de diciembre de 2.024, no fueron sujetos a reexpresión, ya que el neto del conjunto de las partidas de Ingresos menos Costos y Gastos, no fue superior al 0.5% del total del Grupo 37 (Remanentes Acumulados) del año anterior. Lo anterior, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Circular 08 de septiembre de 2.019, de la Superintendencia del Subsidio Familiar y en base al concepto No. 0022 de 2.017 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y dando aplicabilidad al Manual de Políticas contables de la Caja. (Revelaciones de los Estados Financieros Nota No. 30 – Reexpresión de Estados Financieros)
- La Caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFATOLIMA, conforme a sus Políticas Contables la cual establece en su numeral 13.5 Método de Revaloración y de acuerdo al Marco Técnico Normativo para Grupo II, para la vigencia 2025 se realizó un estudio valuatorio de los bienes y terrenos cuya valorización fue presentada como Otro Resultado Integral (ORI) en el Patrimonio y en el Estado de Resultados Integral. (Revelaciones de los Estados Financieros Nota No. 09 – Propiedad, Planta y Equipo)
- Los ingresos de actividades ordinarias están condicionados principalmente por el comportamiento del recaudo de aportes de Empresas Afiliadas y no Afiliadas, la cual presentó una variación porcentual del 11.96% en relación al año inmediatamente anterior,



aunque este hecho representa un incremento en relación al aumento del Salario Mínimo que para el año en vigencia fue del 9.54%. (Revelaciones de los Estados Financieros Nota No. 21 – Ingresos Actividades Ordinarias)

- En relación a la cuenta por cobrar a cargo de la Internacional Compañía de Financiamiento S.A., actualmente administrada a través del Patrimonio Autónomo de Remanentes por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, respecto de la cual no existe un plan ni cronograma definido de pagos, dado que los desembolsos dependen de la disponibilidad de recursos y del orden de prelación establecido. Esta situación dada la complejidad del proceso de liquidación de la compañía, evidencia incertidumbre en su recuperación futura. (Revelaciones de los Estados Financieros Nota No. 7 – Cuentas por Cobrar)
- De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 58 de la Ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación deberán constituir una reserva de fácil liquidez hasta el 3% de los aportes del 4% recaudado en el semestre inmediatamente anterior. En todo caso dicha reserva no podrá exceder del monto de una mensualidad del subsidio familiar reconocido en dinero en el semestre inmediatamente anterior, ni ser inferior al treinta por ciento (30%) de esta suma, según el numeral 3 del artículo 43 y artículo 58 de la Ley 21 de 1982. Para la vigencia 2024 la Caja realizó la apropiación para la reserva legal del 30% equivalente a \$76.772.410 calculada sobre el mayor valor por cuota monetaria pagada en un mes en el último semestre. Así mismo, en cumplimiento de la Circular Externa N 2017-00020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la Caja apropió la reserva legal de los aportes de las Empresas no Afiliadas prescritas por valor de \$2.014.554. (Reflejada en las Revelaciones de los Estados Financieros Nota No. 20 – Reservas).

Otros Aspectos

Resultado Final del Ejercicio

Como resultado del ejercicio correspondiente a la vigencia 2025, la Caja presentó una pérdida por valor de \$197.692.982.00; de acuerdo al análisis efectuado se evidencia que los Costos y Gastos en los que incurrió la caja superaron los ingresos totales del periodo, generando el resultado deficitario antes mencionado.

Se recomienda a la Administración realizar análisis financieros periódicos y adoptar oportunamente las medidas correctivas necesaria dentro de la vigencia, con el fin de fortalecer el equilibrio financiero y la sostenibilidad de la Caja.

Proyecto Residencial Lagos Club Comfatolima.

La Caja de Compensación suscribió un convenio interadministrativo con la sociedad Construcciones & Urbanizaciones S.A.S. para la venta de un lote de terreno edificado ubicado en el Centro Recreacional Lagos Club – COMFATOLIMA, a través de un esquema de convenio y fiduciaría inmobiliaria de parqueo, con el propósito de desarrollar el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) denominado Parque Residencial Lagos Club Comfatolima. Dicho proyecto fue aprobado mediante Acta del Consejo Directivo No. 485 del 18 de junio de 2020.

El convenio ha sido objeto de diversas modificaciones, principalmente en lo relacionado con la actualización jurídica del predio y la modificación de la ficha técnica, en atención a las observaciones e indicaciones formuladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar. Dentro de los ajustes efectuados, se realizó la actualización de la nomenclatura y la división material del inmueble, proceso del cual resultó la segregación del lote inicial en tres nuevas matrículas inmobiliarias. Como consecuencia de dicha subdivisión, para el desarrollo del proyecto únicamente se contemplan los Lotes 2 y 3, cuya sumatoria de áreas asciende a 20.197,18 m². A 31 de diciembre se encuentra en proceso de registro las nuevas matrículas inmobiliarias ante la Oficina de Instrumentos Públicos; por tal motivo, no se ha materializado el parqueo de lote ante el Fidecomiso y no se ha presentado afectación contable ni de dominio. Igualmente se encuentra pendiente el otorgamiento de las licencias de construcción y los permisos ambientales correspondientes.

Ampliación Fondo de crédito.

Para la vigencia 2025, el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFATOLIMA, mediante Acta No. 603, aprobó la ampliación del Fondo de Crédito por valor de \$1.000.000.000, con cargo a recursos provenientes de los excedentes del 55%, con el propósito de fortalecer la colocación de créditos sociales y ampliar la cobertura del servicio en beneficio de los afiliados.

Desde la perspectiva de esta Revisoría Fiscal, dicha decisión contribuye al fortalecimiento del portafolio de servicios sociales; no obstante, resulta fundamental que la Caja continúe implementando una gestión de cartera adecuada, técnica y eficiente, en estricto cumplimiento de las políticas internas, reglamentos de crédito y disposiciones normativas vigentes. Lo anterior, con el fin de mitigar riesgos de incobrabilidad, preservar la liquidez institucional, mantener el equilibrio financiero del Fondo y garantizar la sostenibilidad del servicio de crédito social, asegurando que su operación no comprometa la estabilidad patrimonial ni la hipótesis de negocio en marcha.

Contratos de Administración Delegada.

Desde esta Revisoría Fiscal se ha venido realizando seguimiento permanente a los procesos de liquidación de los contratos de Administración Delegada correspondientes a las Gerencias Integrales suscritas entre Banco Agrario de Colombia y Comfatolima; en desarrollo de dichos procesos, ambas entidades han conformado comités técnicos con el propósito de efectuar la revisión detallada de la información contractual, contable y financiera, así como adelantar las respectivas conciliaciones que permitan determinar los saldos definitivos objeto de liquidación. No obstante, en algunos casos ha sido necesaria la intervención del Centro de Conciliación y Arbitraje, con el fin de dirimir diferencias surgidas durante el proceso de liquidación contractual.

Actualmente cursa un proceso judicial mediante el cual el Banco Agrario solicita la liquidación judicial de la Gerencia Integral No. 249. A la fecha, dicho proceso se encuentra suspendido por solicitud conjunta de las partes, con el propósito de adelantar internamente la consolidación de la información financiera y realizar los ajustes correspondientes que faciliten una eventual conciliación o acuerdo entre las partes. No obstante, desde el punto de vista contable, esta situación podría configurar una contingencia que debe ser evaluada conforme al marco normativo aplicable, a efectos de determinar la necesidad de reconocimiento de provisiones o revelación en notas a los estados financieros, en cumplimiento del principio de prudencia y de la hipótesis de negocio en marcha.

Subsidios Girados y No Cobrados

De acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Revisoría Fiscal, la Corporación cuenta con la disponibilidad financiera suficiente para atender en cualquier momento el pago de los Subsidios Girados y No Cobrados, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la Circular Externa No. 2017-00020 de 2017, numeral 4.1, así como en el numeral 1.5.4.1 de la Circular Externa 2020-0002, relacionado con la utilización de los recursos de la cuota monetaria no cobrada antes de la prescripción.

Conforme a las verificaciones realizadas, se evidenció que la entidad mantiene los recursos necesarios para respaldar la obligación derivada de dichos subsidios, garantizando su pago oportuno a los beneficiarios que los reclamen dentro del término legal establecido.

No obstante, es importante informar que, en el marco de la auditoría practicada a las vigencias 2023-2024 por la Contraloría General de la República, se configuró un hallazgo de presunta incidencia fiscal, en el cual el ente de control manifestó que la Caja habría utilizado recursos parafiscales correspondientes a la Cuota Monetaria de Subsidios Girados y No Cobrados para fines distintos a los previstos normativamente y que, según su criterio, no garantizaban plenamente el respaldo de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior, la Contraloría General de la República dispuso la designación de una auditoría externa con el fin de profundizar en la verificación técnica y financiera del asunto. A la



fecha del presente informe, la entidad se encuentra a la espera de la decisión definitiva por parte del ente de control.

Negocio en Marcha.

Desde la perspectiva de la Revisoría Fiscal, resulta indispensable efectuar una evaluación integral de los resultados socioeconómicos de la entidad, con el propósito de analizar los diferentes entornos y escenarios que puedan incidir en su gestión administrativa, financiera y operativa. Dicho análisis debe permitir identificar riesgos, oportunidades y posibles impactos derivados de las políticas económicas del Estado y de las condiciones macroeconómicas vigentes, que puedan afectar el cumplimiento del objeto social y la hipótesis de negocio en marcha.

Asimismo, esta evaluación constituye un insumo relevante para la adopción de estrategias de mercadeo y fortalecimiento institucional, orientadas a garantizar la sostenibilidad, competitividad y crecimiento continuo de los servicios que ofrece la Caja, en concordancia con el marco normativo aplicable y los principios de control y vigilancia propios de la función de fiscalización.

Presentado mi informe, doy cumplimiento a mis responsabilidades y funciones como Revisor Fiscal.

Atentamente,



CRISTIAN ELIANA RODRIGUEZ BARRIOS
Revisor Fiscal Principal
T.P. No. 208628-T
Caja de Compensación Familiar del Tolima- "COMFATOLIMA"

Ibagué, 24 de febrero de 2026